

**EDICTO**

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. **MARIANO LUIS VELASCO (Juez)**, secretaría única a cargo de la Dra. **VERÓNICA P. RAMOS** (secretaria), en los autos caratulados: "**FUSSI Omar Alcides S/ SUCESORIO AB INTESTATO-**", **Expte. N° 7089/25**, cita y emplaza por el término de **TREINTA (30) DIAS** a herederos y acreedores de **OMAR ALCIDES FUSSI**, D.N.I. N° 16.110.838, argentino, nacido el 30 de abril de 1963, hijo de Ramón Benito Fussi y Estela Catalina Dell Orto, de estado civil casado en primeras nupcias con Teresa Rosa Cabrera, fallecido el 02 de julio de 2024 en la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (E.R.), a los 61 años. Siendo su último domicilio en Jaime Tabeni N° 2365 de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (E.R.).- La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente, reza: "Chajarí, 11 de diciembre de 2025. (...) Por presentados los Señores **TERESA ROSA CABRERA, JOSÉ LUIS FUSSI, ALEJANDRO SEBASTIÁN FUSSI** y la Señora **MARÍA ROSA GALVEZ**, en representación de su hijo menor de edad **LAUTARO ANDRES FUSSI**, con domicilio procesal constituido y reales denunciados, con patrocinio letrado de los Dres. **MARIA INES GIACOBONI** y **NICOLAS PERCARA**, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "**prima facie**" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el **PROCESO SUCESORIO "ab-intestato"** del Señor **OMAR ALCIDES FUSSI**, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.). (...)"

**Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. Dése intervención a los representantes de ambos Ministerios Púlbicos. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. (...) . Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2-".-**

Publíquese por tres días.-

Chajarí, 15 de diciembre de 2025.-

Dra. VERONICA P. RAMOS  
Secretaria